

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO****ACUERDO N°013A -2013**

De 19 de septiembre de 2013

Que modifica el artículo Segundo del Acuerdo Administrativo N°021-2008 del 9 de septiembre de 2008, "Por el cual se aprueba otorgar becas, descuentos y otros beneficios académicos a funcionarios de instituciones de salud con los cuales la Universidad Especializada de las Américas celebre convenios de colaboración para las prácticas estudiantiles, y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2008, a propuesta de la Comisión de Convenios, el Consejo Administrativo aprobó el Acuerdo N°021-2008 para autorizar el otorgamiento de becas, descuentos y otros beneficios a funcionarios de las instituciones de salud con las cuales era necesario celebrar convenios de colaboración para las prácticas universitarias. De esta manera, se autorizaron becas anuales para estudios de posgrado y maestría únicamente, un curso de inglés anual de 20 horas para 20 funcionarios y descuentos según una escala que contempla a mayor cantidad de participantes, mayor descuento.

Que son cinco las instituciones de salud que se mencionan en el Acuerdo N°021-2008, a saber: la Caja de Seguro Social, el Hospital Santo Tomás, el Hospital del Niño, el Instituto de Medicina Física y Rehabilitación y el Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía de Chiriquí.

Que a pesar de estos ofrecimientos, ha sido difícil lograr espacios de prácticas en los principales hospitales del Estado, esto es, en la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud. En cuanto al Hospital San Miguel Arcángel y al Ministerio de Salud, no se han logrado acuerdos porque ambas instituciones exigen que se pague una alta cuota por mes por cada estudiante que realice prácticas en sus instalaciones. No obstante, han mencionado que, este cobro podría obviarse a cambio de una buena oferta de parte de UDELAS que contemple el ofrecimiento de becas completas. Esta problemática ha obligado a buscar otras alternativas de práctica en centros médicos u hospitalarios del sector privado.

Que ante la problemática planteada, el Decanato de Salud y la Comisión de Convenios han realizado esfuerzos para ubicar otros escenarios de práctica en instituciones privadas de mucho prestigio, como lo son el Hospital Nacional, el Centro Médico Paitilla, el Hospital Punta Pacífica, el Hospital Chiriquí, entre otros, sin embargo, estas instituciones han solicitado en reciprocidad, que se le otorguen becas para licenciaturas, que no están incluidas en el Acuerdo Administrativo N°021-2008, incluso piden en carreras específicas del área de salud, como enfermería.

Que la Comisión de Convenios de UDELAS, después de meses de intentos fallidos para concretizar la firma de convenios, considera que es necesario elevar los

ofrecimientos que se contemplaron en el año 2008, precisamente por el compromiso que se tiene con la formación de gran cantidad de estudiantes de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral a nivel nacional, que requieren practicar en los hospitales. Por ello se presentó a la consideración del Consejo Administrativo, en su sesión del día 27 de agosto de 2013, la propuesta de modificación al artículo Segundo del Acuerdo Administrativo N°021-2008 para adicionar becas para licenciatura e incluir a otras instituciones de salud, públicas y privadas que puedan ser beneficiadas con becas a cambio de las facilidades para la práctica universitaria.

Que después de ser analizada y debatida la propuesta, fue aprobada la modificación al Artículo SEGUNDO del Acuerdo Administrativo N°021-2008 del 9 de septiembre de 2008, para que se incluyan becas para licenciaturas y se incluyan otras instituciones de salud públicas y privadas.

Que corresponde al Consejo Administrativo, conforme al artículo 203 del Estatuto Orgánico, regular todo lo concerniente a la gestión administrativa de la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo Segundo del Acuerdo Administrativo N°021-2008 del 9 de septiembre de 2008, para que quede así:

“Segundo: Cuando se coordine la celebración de convenios de colaboración con instituciones de salud públicas y privadas y sea necesario otorgar beneficios en reciprocidad por las facilidades de espacios de práctica universitaria, la Comisión de Convenios podrá ofrecer lo siguiente:

- a) Una (1) beca anual completa para cursar estudios de licenciatura, especialización de posgrado o maestría.
- b) Un (1) curso anual de inglés de 20 horas para 20 participantes.
- c) Descuentos en los porcentajes que se establecen en el artículo Tercero de este Acuerdo.

Estas opciones se podrán aplicar independientes o de manera combinada, según sea necesario.

Las becas de licenciatura solo se concederán cuando existan grupos formados y hasta dos (2) becas por carrera y por año.

Las instituciones de salud que podrán ser beneficiadas por becas y descuentos serán, entre otras, el Ministerio de Salud, Hospital Santo Tomás, Hospital del Niño, Caja de Seguro Social, Instituto de Medicina Física y Rehabilitación, Hospital Materno Infantil José Domingo de Obaldía, **Hospital San Miguel Arcángel, Hospital Nacional, Instituto Oncológico Nacional, Centro Médico Paitilla, Hospital Chiriquí, Hospital del Oriente Chiricano, Hospital de San Félix**. Podrán otorgarse estos beneficios a otras entidades de salud que apruebe el Consejo Administrativo, a propuesta de la Rectoría, previamente a la firma del convenio”.

SEGUNDO: Los ofrecimientos de becas que se hagan a instituciones de salud, deben ser previamente analizados por la Comisión de Convenios, en consulta con la Dirección de Finanzas, de manera tal que se ofrezcan

solamente en caso de que sea necesario, como última opción; es decir, siempre que exista imperiosa necesidad de los espacios de práctica y porque la cantidad de estudiantes que rotarán justifica, en reciprocidad, el otorgamiento de estos beneficios.

TERCERO: Una vez firmado, remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

CUARTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

Dado el día diecinueve (19) de septiembre de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. **Berta Torrijos de Arosemena**
Presidenta



Eric D. García
Mgter. **Eric D. García**
Secretario

DC